

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL NAT 2021-00649.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 171 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 5 de los corrientes (archivo Nro. 39), esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE en inciso 3° del auto calendarado el día 3 de octubre del cursante año, para indicar que el exámen allí ordenado debe practicarse por conducto del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con sede en la Ciudad de ARAUCA, ARAUCA, y no en Acacias, Meta, como por error se anotara.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456394ebcc1a754d4dbcbf8fc9a5e65be0c601d705658649676f01f1be1364b**

Documento generado en 10/10/2022 11:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC